



Asamblea General

Distr. general
2 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 163 del programa

Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

Ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 y financiación para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/74/627](#)) y una nota del Secretario General sobre la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) ([A/74/810](#)), en la que se solicita autorización para contraer compromisos, con prorrateo, por un monto total de 241.896.600 dólares en cifras brutas (234.977.400 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. Durante su examen de los documentos, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 30 de abril de 2020. Las observaciones y recomendaciones de la Comisión sobre cuestiones transversales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz figuran en su informe [A/74/737](#), y las referentes a las conclusiones y recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 figuran en su informe conexo ([A/74/806](#)).



II. Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019

2. La Asamblea General, en su resolución [73/278](#) A, consignó la suma de 715.522.700 dólares en cifras brutas (696.344.600 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Operación durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, que incluía la suma de 385.678.500 dólares autorizada anteriormente de conformidad con lo dispuesto en su resolución [72/259](#) B. La suma total se ha prorrateado entre los Estados Miembros. En ese período, el total de gastos para el período ascendió a 714.977.600 dólares en cifras brutas (693.797.000 dólares en cifras netas), lo que refleja una tasa de ejecución del presupuesto del 99,9 %. El saldo no comprometido resultante de 545.100 dólares en cifras brutas representa el 0,1 % de la consignación y refleja el efecto combinado de: a) unos gastos inferiores a los presupuestados en concepto de gastos operacionales (18.363.100 dólares (10,6 %)); y b) unos gastos superiores a los presupuestados en concepto de personal militar y de policía (5.010.100 dólares (1,5 %)) y de personal civil (12.807.900 dólares (6,3 %)). En la sección IV del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 ([A/74/627](#)) figura un análisis detallado de las diferencias.

3. En el informe sobre la ejecución del presupuesto se indica que en el ejercicio 2018/19 se redistribuyó un monto total de 17.819.600 dólares del grupo III, gastos operacionales, a: a) el grupo I, personal militar y de policía (5.011.600 dólares); y el grupo II, personal civil (12.808.000 dólares) (*ibid.*, párr. 82). En su informe, el Secretario General indica que el redespliegue al grupo I, personal militar y de policía, tenía por objeto cubrir necesidades superiores a las previstas para los contingentes militares, debido principalmente al pago de 12 millones de dólares para la resolución oficial de una cuestión jurídica relativa a un contrato de raciones (*ibid.*, párr. 82). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la cuestión jurídica estaba relacionada con una reclamación presentada por un proveedor en relación con hechos ocurridos entre 2009 y 2013.

III. Información sobre el período en curso, comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020

4. En su resolución [74/261](#) B, la Asamblea General consignó la suma de 514.505.600 dólares para el mantenimiento de la UNAMID durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, incluida la suma de 388.198.700 dólares autorizada previamente para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 31 de marzo de 2020 en virtud de sus resoluciones [73/278](#) B y [74/261](#) A.

5. En lo que respecta a los gastos corrientes y previstos correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 31 de marzo de 2020, los gastos ascendían a 366.574.400 dólares. Al final del ejercicio económico en curso, el total estimado de gastos ascendería a 509.233.800 dólares, dejando así un saldo no comprometido de 5.271.800 dólares.

6. En cuanto al despliegue de personal militar, que comprende observadores militares y personal de los contingentes militares, la información proporcionada a la Comisión Consultiva muestra que, al 31 de marzo de 2020, el despliegue efectuado de 4.348 efectivos era superior a la dotación de 4.050 efectivos autorizada por el Consejo de Seguridad en su resolución [2429](#) (2018). En el contexto de su informe

anterior sobre la UNAMID ([A/73/755/Add.10](#)), se había informado a la Comisión que, de conformidad con la resolución [2479 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad, la repatriación de un batallón de 325 efectivos de contingentes militares, prevista inicialmente para el 30 de junio de 2019, se había aplazado hasta el 23 de marzo de 2020 por motivos de seguridad (véase [A/74/746](#), párr. 13). En respuesta a sus preguntas, el 29 de abril de 2020 se informó a la Comisión de que, debido a las restricciones de viaje impuestas a raíz de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la repatriación de este batallón no se había llevado a cabo y aún no se había fijado una nueva fecha de repatriación.

7. También se informó a la Comisión Consultiva de que, al 12 de febrero de 2020, se había prorrateado entre los Estados Miembros un total de 16.388.500.000 dólares para financiar la Operación desde su inicio. Los pagos recibidos hasta esa misma fecha ascendían a 16.073.488.000 dólares, con lo que el saldo pendiente era de 315.012.000 dólares. Al 13 de abril de 2020, el efectivo disponible para la UNAMID ascendía a 106.388.000 dólares, incluida la suma de 75 millones de dólares tomada en préstamo de las operaciones de mantenimiento de la paz activas, suma suficiente para cubrir la reserva operacional de tres meses de 90.794.000 dólares, así como los próximos pagos previstos para reembolsar a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía. **La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General ha instado reiteradamente a todos los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones financieras que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas íntegramente, a tiempo y sin condiciones.**

8. Se informó a la Comisión Consultiva de que, al 31 de diciembre de 2019, el saldo pendiente por concepto de equipo de propiedad de los contingentes ascendía a 56.534.700 dólares. También se informó a la Comisión de que había 13 solicitudes de indemnización por muerte o invalidez pendientes. **La Comisión Consultiva confía en que las indemnizaciones pendientes se salden sin demora.**

IV. Recursos necesarios propuestos para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020

A. Mandato e hipótesis de planificación

9. El mandato de la UNAMID fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución [1769 \(2007\)](#). La prórroga más reciente del mandato, que abarca hasta el 31 de octubre de 2020, fue autorizada por el Consejo en su resolución [2495 \(2019\)](#). En su resolución [2517 \(2020\)](#), de 30 de marzo de 2020, el Consejo decidió que la Operación mantuviera sus actuales límites máximos de efectivos y de policía, así como todas sus bases de operaciones, hasta el 31 de mayo de 2020. En la misma resolución, el Consejo expresó su intención de decidir, a más tardar el 31 de mayo de 2020, el modo de proceder con respecto a la reducción y la salida responsables de la UNAMID, y de aprobar al mismo tiempo una nueva resolución en la que se estableciera una presencia de relevo.

10. El Secretario General indica que los recursos propuestos para el período de seis meses se basan en el mandato vigente de la UNAMID, teniendo presente la probabilidad de que se reduzca y salga de la Operación. En este contexto, la Operación mantendrá su actual límite máximo de 4.050 efectivos militares y 2.500 agentes de policía, así como sus 14 emplazamientos (12 bases de operaciones, una base de operaciones temporal y el cuartel general de la Operación). Las hipótesis de planificación figuran en los párrafos 10 a 32 de la nota del Secretario General ([A/74/810](#)). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, en caso de que el Consejo de Seguridad decidiera, a más tardar el 31 de mayo de

2020, el retiro y la liquidación de la Operación, se prepararía un proyecto de presupuesto detallado para el período 2020/21 para su examen por la Asamblea General durante la parte principal de su septuagésimo quinto período de sesiones. La Misión aplicaría entonces su plan para seguir reduciendo la dotación de personal uniformado y los bienes y cerrar los 14 emplazamientos (*ibid.*, párrs. 10, 14, 15 y 29).

B. Recursos necesarios

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría</i>	<i>Gastos (2018/19)</i>	<i>Fondos asignados (2019/20)</i>	<i>El 50 % de fondos asignados (2019/20)</i>	<i>Estimación de gastos (1 de julio a 31 de diciembre de 2020)</i>	<i>Diferencia monto</i>	<i>Diferencia porcentaje</i>
Personal militar y de policía	343 272,5	226 194,8	113 097,4	113 235,5	138,1	0,1
Personal civil	216 654,0	161 913,4	80 956,7	78 412,3	(2 544,4)	(3,1)
Gastos operacionales	155 051,1	126 397,4	63 198,7	50 248,8	(12 949,9)	(20,5)
Recursos necesarios en cifras brutas	714 977,6	514 505,6	257 252,8	241 896,6	(15 356,2)	(6,0)

11. El Secretario General indica que las necesidades totales para el mantenimiento de la UNAMID durante el período de seis meses comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 ascienden a 241.896.600 dólares, lo que supone una disminución de 15.356.200 dólares (6 %) con respecto a la mitad de la consignación para el período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.

1. Personal militar y de policía

<i>Categoría</i>	<i>Personal autorizado al 31 de marzo de 2020^a</i>	<i>Despliegue efectivo al 31 de marzo de 2020</i>	<i>Despliegue previsto, 1 de julio a 31 de diciembre de 2020</i>
Observadores militares	49	36	49
Contingentes militares	4 001	4 312	4 001
Policía de las Naciones Unidas	760	532	760
Unidades de policía constituidas	1 740	1 632	1 740
Total	6 550	6 512	6 550

^a Representa la dotación máxima autorizada o propuesta.

12. Los recursos estimados para el personal militar y de policía ascienden a 113.235.500 dólares, lo que supone un incremento de 138.100 dólares (0,1 %) en comparación con la mitad de la consignación para el período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020. Los recursos se destinarán a las siguientes categorías de personal uniformado: observadores militares (834.100 dólares), contingentes militares (71.937.900 dólares), policía de las Naciones Unidas (12.066.600 dólares) y unidades de policía constituidas (28.396.900 dólares). El Secretario General indica que el requisito refleja la aplicación de factores de demora en el despliegue del 31 % para los observadores

militares y los agentes de policía de las Naciones Unidas y del 6 % para el personal de las unidades de policía constituidas (A/74/810, párrs. 38 a 44).

2. Personal civil

	<i>Despliegue previsto^a para marzo de 2020</i>	<i>Despliegue efectivo 31 de marzo de 2020</i>	<i>Despliegue previsto, 1 de julio a 31 de diciembre de 2020</i>
Puestos			
Personal de contratación internacional	530	462	527
Personal de contratación nacional			
Funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico	124	124	124
Personal nacional del Cuadro de Servicios Generales	754	744	748
Plazas temporarias			
Personal de contratación internacional	16	16	16
Funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico	1	1	1
Personal nacional del Cuadro de Servicios Generales	80	79	80
Voluntarios de las Naciones Unidas	68	65	68
Personal proporcionado por los Gobiernos	6	6	6
Total	1 579	1 497	1 570

^a Representa el promedio mensual de despliegue presupuestado.

13. Los recursos estimados para el personal civil ascienden a 78.412.300 dólares, lo que supone una disminución de 2.544.400 dólares (3,1 %) en comparación con la mitad de la consignación para el período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020. Los recursos propuestos incluirían las necesidades de personal de contratación internacional (53.762.000 dólares), personal de contratación nacional (18.744.400 dólares), Voluntarios de las Naciones Unidas (1.995.400 dólares), puestos de personal temporario general (3.778.400 dólares) y personal proporcionado por los Gobiernos (132.100 dólares).

14. Esta necesidad permitiría sufragar los gastos de 1.570 funcionarios civiles, incluidos 527 funcionarios de contratación internacional, 124 funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico, 748 miembros del personal nacionales del Cuadro de Servicios Generales, 97 puestos de personal temporario general (16 funcionarios de contratación internacional, 1 funcionario nacional del Cuadro Orgánico y 80 miembros del personal nacionales del Cuadro de Servicios Generales), 68 Voluntarios de las Naciones Unidas de contratación internacional y 6 funcionarios proporcionados por los Gobiernos. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la dotación de personal civil propuesta reflejaba una reducción de 9 puestos, incluidos 3 puestos de contratación internacional (1 oficial de adquisiciones (P-3) y 2 auxiliares de adquisiciones (Servicio Móvil)) y 6 puestos del Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional (5 auxiliares de adquisiciones y 1 auxiliar administrativo) en comparación con la dotación de personal civil aprobada para 2019/20.

15. La Comisión Consultiva reitera la necesidad de realizar actividades de desarrollo de la capacidad para apoyar al personal nacional durante la fase de reducción de la Misión y confía en que la UNAMID adoptará medidas para ayudar al personal nacional a desarrollar sus aptitudes y encontrar empleo tras el cierre de la Misión (véase también [A/74/746](#), párr. 40, [A/74/592](#), párr. 14, y [A/73/755/Add.10](#), párr. 26).

Tasas de vacantes

16. En el cuadro que figura a continuación se resumen las tasas de vacantes de personal civil experimentadas en los períodos 2018/19 y 2019/20, así como las propuestas para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. La Comisión Consultiva observa que de los recursos propuestos se desprende que la información sobre los factores de vacantes aplicados en las estimaciones de gastos para 2020/21 sigue reflejando una declaración común para la mayoría de las operaciones de mantenimiento de la paz, en lugar de explicaciones detalladas sobre las tasas específicas aplicadas para cada categoría de personal civil de la Misión. En particular, la Comisión observa que no aparece justificada la aplicación de tasas que difieren de las tasas de vacantes reales experimentadas durante el período en curso.

<i>Categoría</i>	<i>Reales 2018/19</i>	<i>Aprobadas 2019/20</i>	<i>Reales promedio 31 de marzo de 2020</i>	<i>Reales 31 de marzo de 2020</i>	<i>Propuestas 1 de julio a 31 de diciembre de 2020</i>
Puestos					
Personal de contratación internacional	10,2	9,0	8,7	12,8	12,0
Personal de contratación nacional					
Personal nacional del Cuadro Orgánico	6,9		0,8		
Personal nacional del Cuadro de Servicios Generales	2,9	2,0	1,5	1,3	1,0
Voluntarios de las Naciones Unidas					
Voluntarios internacionales	5,4	7,0	4,4	4,4	4,0
Voluntarios nacionales	—	—	—	—	—
Plazas temporarias					
Personal de contratación internacional	6,3	—	—	—	—
Funcionarios nacionales del Cuadro Orgánico	—	—	—	—	—
Personal nacional del Cuadro de Servicios Generales	6,3	—	1,3	1,3	1,0
Personal proporcionado por los Gobiernos	—	—	—	—	—

17. La Comisión Consultiva reitera su opinión de que las tasas de vacantes propuestas deben basarse, en la medida de lo posible, en las tasas reales. En los casos en que las tasas propuestas difieran de las reales, se deberá presentar sistemáticamente una justificación clara en el proyecto de presupuesto y en los documentos conexos (véase también [A/73/755/Add.11](#), párr. 19).

3. Gastos operacionales

18. Los recursos estimados para los gastos operacionales ascienden a 50.248.800 dólares, lo que supone una disminución de 12.949.900 dólares (20,5 %) en comparación con la mitad de la consignación para el período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020. Los recursos incluirían las necesidades de operaciones aéreas (16.486.400 dólares), suministros,

servicios y equipo de otro tipo (14.853.100 dólares), instalaciones e infraestructuras (8.746.800 dólares), tecnología de las comunicaciones y la información (6.893.400 dólares), transporte terrestre (1.375.200 dólares), viajes oficiales (1.193.000 dólares), servicios médicos (670.600 dólares) y consultores y servicios de consultoría (30.300 dólares) ([A/74/810](#), párrs. 52 a 54, 56, 58 y 59).

Actividades programáticas y de transición

19. El Secretario General indica que para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 se propone el monto de 6.704.800 dólares para prestar apoyo a otras actividades programáticas, lo que incluye la suma de 5.236.600 dólares para que el equipo de las Naciones Unidas en el país, con el apoyo de la UNAMID, pueda seguir realizando actividades programáticas como parte de las funciones de enlace con los estados. Además, se propone la suma de 1.468.200 dólares para apoyar otras actividades programáticas en la zona del gran Yebel Marra ([A/74/810](#), párrs. 60 y 61). La Comisión Consultiva observa que el monto de 6.704.800 dólares para otras actividades programáticas supone una disminución de 9.862.450 dólares (59,5 %) en comparación con la mitad de la consignación para el período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020. **La Comisión Consultiva observa la considerable reducción de los recursos propuestos para otras actividades programáticas en comparación con la asignación para el período 2019/20 y confía en que esa reducción no comprometa el esfuerzo por lograr soluciones sostenibles a los conflictos de Darfur y la transición a una presencia de seguimiento.**

20. A este respecto, el Secretario General indica que el concepto de transición para el conjunto del sistema se centra en dar soluciones sostenibles a las principales causas del conflicto, a través de cuatro esferas sustantivas descritas como fundamentales para prevenir el resurgimiento del conflicto y permitir al Gobierno, al equipo de las Naciones Unidas en el país, a los asociados de la sociedad civil y a los agentes internacionales prepararse para la salida prevista de la Operación. Las esferas prioritarias se seguirán planificando y ejecutando conjuntamente por conducto de las funciones de enlace con los estados en las cuatro capitales de los estados de Darfur, a saber, El Fasher, El Daein, El Geneina y Niyala, con especial atención a las zonas críticas y a los campamentos para desplazados internos. Además, se establecerán funciones de enlace con los estados en Golo y Zalingei como parte de la ampliación prevista en la resolución [2495 \(2019\)](#) del Consejo de Seguridad. La ampliación de las funciones de enlace con los estados a la zona del gran Yebel Marra tiene por objeto fortalecer la presencia del equipo en el país y su capacidad para apoyar la capacidad del Gobierno ([A/74/810](#), párrs. 10 y 13).

21. La Comisión Consultiva recuerda que, para reforzar la coordinación de la planificación de la transición, la UNAMID ha establecido una célula conjunta de transición con el equipo de las Naciones Unidas en el país y ha elaborado un amplio plan de acción conjunto para la transición en marzo de 2019 (véanse [A/74/562](#), párr. 9, y [A/74/592](#), párr. 23). **La Comisión Consultiva confía en que se proporcione a la Asamblea General información actualizada sobre las actividades relativas a la transición cuando esta examine el presente informe.**

Eliminación de desechos

22. Las necesidades de servicios públicos y de eliminación de desechos, en la categoría de instalaciones e infraestructura, se estiman en 269.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020. **La Comisión Consultiva vuelve a destacar la importancia de cumplir la política y los procedimientos de gestión ambiental y de desechos de las Naciones Unidas, como solicita la Asamblea General en el párrafo 31 de su resolución [70/286](#).** Además,

la Comisión reitera que la UNAMID debe aplicar la experiencia adquirida con el cierre de otras operaciones de mantenimiento de la paz en relación con las actividades de limpieza para el cumplimiento de las normas ambientales (véase [A/74/746](#), párr. 42; véase también [A/41/592](#), párr. 22).

Enseñanzas extraídas

23. El Secretario General indica que la UNAMID, en estrecha colaboración con la Sede y aprovechando la experiencia adquirida en anteriores transiciones y cierres de misiones de mantenimiento de la paz, en particular la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH), está determinando las medidas necesarias para una transición eficaz ([A/74/810](#), párr. 27). **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General siga examinando y actualizando la guía para el personal directivo superior relativa al cierre de entidades sobre el terreno¹, incluidas las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas durante el cierre de la UNAMID acerca de la eliminación de desechos durante la liquidación de la Misión, así como sobre la transición a una presencia no relacionada con el mantenimiento de la paz y la cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país para la planificación, financiación y ejecución de actividades programáticas.**

24. En vista de la incertidumbre sobre la decisión relativa a la reducción, cierre, liquidación y transición de la Misión y de los problemas que afronta la UNAMID, incluidos los relacionados con los efectos de la pandemia de la enfermedad de COVID-19, la Comisión Consultiva considera que debe accederse a la solicitud del Secretario General de contraer compromisos por una suma no superior a 241.896.600 dólares para el mantenimiento de la UNAMID durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020.

V. Conclusión

25. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General respecto a la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 figuran en el párrafo 102 del informe del Secretario General ([A/74/627](#)). **La Comisión Consultiva recomienda que se acredite a los Estados Miembros el saldo no comprometido de 545.100 dólares, así como otros ingresos por valor de 11.711.200 dólares correspondientes al período terminado el 30 de junio de 2019.**

26. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General respecto a la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 figuran en el párrafo 62 de la nota del Secretario General ([A/74/810](#)). **Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente informe, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:**

a) **Autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma que no supere los 241.896.600 dólares para el mantenimiento de la Operación durante el semestre comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020;**

b) **Prorratee la suma indicada en el apartado a) de este párrafo.**

¹ La guía para el personal directivo superior sobre el cierre de entidades sobre el terreno (con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2019 y fecha de examen el 1 de enero de 2022) se promulgó a principios de 2019, aprovechando la experiencia adquirida en los cierres y liquidaciones de las misiones en Côte d'Ivoire, Haití y Liberia.